Resolución C.D. N. °: 1.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR C.I.T.V., PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) ID N. °: 424.829, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

San Lorenzo, 02 de agosto de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 17/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual se recomendó adjudicar a la firma *"**Solver Industrial S.R.L.**", para la adquisición de sistema de control para talleres de inspección técnica vehicular C.I.T.V.,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), ID N. °: 424.829, en la modalidad de licitación pública nacional, para el ejercicio fiscal 2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 68°, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes",* del *decreto reglamentario N. °: 2.992/19,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos*

Secretaría Ejecutiva del Consejo DINATRAN

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.08.02 14:56:13 -04'00'

Resolución C.D. N. º: 1.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR C.I.T.V., PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) ID N. º: 424.829, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorándum D.G.C. N. º: 138,* de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la adquisición de sistema de control para talleres de inspección técnica vehicular C.I.T.V.,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.) ID N. º: 424.829, en la modalidad de licitación pública nacional, para el ejercicio fiscal 2023, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. º: 291,* de fecha 02 de agosto de 2023.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma ***"Solver Industrial S.R.L."****, para la adquisición de sistema de control para talleres de inspección técnica vehicular C.I.T.V.,* para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de ***guaraníes mil seiscientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil treinta y cuatro (Gs. 1.687.843.034) I.V.A. incluido,*** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 17/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Secretaría Ejecutiva del Consejo

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.08.02 14:56:29 -04'00'

Resolución C.D. N. º: 1.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.", PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR C.I.T.V., PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) ID N. º: 424.829, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 3º.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, será con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2023, en el Sub OG 536, 541, 543 y 579, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Ing. Alejandro L. Gómez Ortega
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.08.02 14:56:42 -04'00'